MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1736/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2012 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SRA. LEONOR PEREIRA VDA. DE DOMÍNGUEZ.-

Asunción, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El MEMORANDO Sub. U.O.C. S2 Nº 701/2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 40.747, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Memorándum supra mencionado se solicitó parecer jurídico en relación al pedido de renovación de la Locación de referencia.-

Que, en fecha 17 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato Nº 01/2012 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Sra. Leonor Pereira Vda. De Domínguez, con C.I. Nº 677.682, para la locación del predio ubicado sobre la calle Enrique Mares Lind N° 7470 casi Timoteo Aguirre, de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral Nº 14-745-13.-

Que, obra en el expediente, la Nota de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante la cual la Dirección General de la XVIII Región Sanitaria – Capital, menciona entre otras cosas: *"La presente obedece a que en dicho inmueble funciona el Puesto de Salud Barrio Nuevo dependiente de esta región sanitaria, ya que el mismo cuenta con la infraestructura adecuada a los requerimiento para la prestación de servicios sanitarios a la comunidad, además de estar ubicado estratégicamente facilitando así el acceso a los habitantes de la zona de su influencia, que en su mayoría son de escasos recursos. Cabe destacar que hemos remitido a la Propietaria una nota de solicitud de parecer favorable para renovación solicitada, ante lo cual la misma respondió favorablemente, sin embargo solicita que el precio del alquiler sea fijando den 3.800.000 (guaraníes, tres millones, ochocientos mil) mensuales y que el pago de los servicios básicos queden a cargo del locatario. En tal sentido, ponemos a su consideración el petitorio de la Propietaria, y recurrimos a sus buenos oficios a los efectos de solicitar que los servicios básicos sean incluidos en el precio de alquiler de manera que sea el Locador el responsable del pago de los mismos.- (sic)*

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1736/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2012 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SRA. LEONOR PEREIRA VDA. DE DOMÍNGUEZ.-

Que, la renovación solicitada es por un tiempo de **12 (doce) meses** comprendidos desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, que asciende a la suma total de **Gs. 45.600.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones, seiscientos mil).-**

Que, ante las manifestaciones esgrimidas por la solicitante, y las características del inmueble en relación a la función que cumple como Centro de Salud, el cual debe estar cerca de sus beneficiarios, en pos de una correcta prestación de los servicios de salud, se considera a lugar el pedido de incremento del monto de la suma mensual en concepto de alquiler y la responsabilidad el pago de los servicios básicos a cuenta del locatario.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se observa objeciones de carácter legal, por lo que se considera viable el pedido ya que el mismo está previsto en la **LEY Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos". (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta aún con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la firma del Contrato quedará

Resolución D.G.O.C. Nº 1334/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2012 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SRA. LEONOR PEREIRA VDA. DE DOMÍNGUEZ.-

sujeto a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. Nº 587/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2012 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SRA. LEONOR PEREIRA VDA. DE DOMÍNGUEZ.,** por un periodo de **12 (doce) meses** comprendidos **desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015,** con un pago de **Gs. 3.800.000.- (Guaraníes tres millones, ochocientos mil)** mensuales, IVA incluido, que asciende a la suma total de **Gs. 45.600.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones, seiscientos mil),** conforme a los fundamentos expresados en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración del Contrato de Renovación de Alquiler suscripto.

Ing. MAYE Salvador Ignacio
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
MSP y BS

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1730 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2012 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SRA. LEONOR PEREIRA VDA. DE DOMÍNGUEZ.-

Artículo 3° Ordenar que el Contrato de Renovación de Alquiler se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, Rubro 250. **Teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta aún con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la firma del Contrato quedará sujeto a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce